



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

ES COPIA  
OSCAR OCHOA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

SAN LUIS, 24 NOV 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 398/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior referida a licencias especiales para trabajadores de la Universidad Nacional de San Luis, que estén a cargo de adultos mayores de 60 años y menores en escolaridad por el COVID-19 (EXP-USL: 2729/20); y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la cuarentena decidida mediante Decreto del Presidente de la Nación, DECNU-260/2020, en fecha 18/03/20 el Sr. Rector emitió la Resolución N° 398/20 Ad-Referéndum, instruyendo a la Secretaría General del Rectorado, a la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles” y a las oficinas de Personal de las Facultades a otorgar permiso para no asistir a aquellas personas que tengan a su cuidado menores en edad escolar –de cualquier nivel–; y/o adultos mayores de 60 años o grupos de riesgo; los Agentes comprendidos en dichas situaciones deberán comunicarlo a las Oficinas de Personal adjuntando la Declaración Jurada pertinente; mediante los artículos 3° y 4° se reglamentan las situaciones especiales surgidas de los artículos anteriores.

Que la misma fue emitida para resolver una situación de urgencia y reglamentar la asistencia laboral con motivo de la cuarentena por el COVID-19, con vigencia hasta el 31/03/20.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 10 de noviembre de 2020, decidió otorgar referéndum a la Res. R N° 398/20.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 398/20 instruyendo a las distintas dependencias de la Universidad Nacional de San Luis la autorización para eximir de la responsabilidad laboral a los trabajadores que tengan a su cuidado menores en edad escolar y/o mayores de 60 años y pertenecientes a grupos de riesgo, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°  
inr

160

Dr. Rau Andres Gil  
Sec. General  
UNSL

CPN Victor A. Montenegro  
Rector /UNSL